



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-071-ESPE-a-1

Coronel Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...).";*

Que, mediante memorando MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE., dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)";*

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...).”;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con orden de rectorado 2021-100-ESPE-a-1 de 22 de julio de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga (...).” En el cual designan a Ing. Gonzalo Patricio Espinel Mena, Magíster Jefe del laboratorio de Redes e Informática;

Que, a través de resolución ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...).” donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga;

Que, con informe DCCO-SL- 2025-224 de 4 de diciembre del 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. El Departamento de Ciencias de la Computación Sede Latacunga a fin de asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades académicas y de apoyo a la docencia, requiere la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia: Redes e Informática, a través de la respectiva Orden de Rectorado. 2. La Dirección de Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, ha presentado la terna para Jefe del Laboratorio de Docencia: Redes e Informática del Departamento, donde se ha respetado el principio de alternabilidad. 3. Los docentes propuestos para Jefe del Laboratorio de Docencia: Redes e Informática del Departamento tienen dedicación a tiempo completo, pertenecen al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga y cumplen con los requisitos establecidos reglamentariamente (...).” A su vez recomienda: “(...) 1. Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes, a fin de que se designe mediante Orden de Rectorado al Jefe del Laboratorio de Docencia: Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga. 2. Se recomienda se asigne al primero de la terna para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Jefe del Laboratorio de Docencia: Redes e Informática.”;

Que, mediante memorando ESPE-SL-THUM-2025-1485-M de 17 de noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga.;

Que, a través de memorando ESPE-SL-DIR-2026-0100-M de 12 de enero de 2026, el Director de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda, realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente, mediante la Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal 1) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...).”;

Que, con memorando ESPE-VDC-2026-0337-M de 23 de enero de 2026, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Resistencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digne disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del Jefe del laboratorio en mención (...).”;

Que, con memorando ESPE-VAG-2026-0193-M de 27 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga; solicita al Rector de ese entonces Crnl. CSM. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Gonzalo Patricio Espinel Mena, Magíster;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando ESPE-VAG-2025-2918-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Gonzalo Patricio Espinel Mena, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe del Laboratorio de Docencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **12 de marzo de 2026** al Ing. Gonzalo Patricio Espinel Mena, Magíster, como Jefe del Laboratorio de Docencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se reforma parcialmente el artículo I de la Orden de Rectorado Nro. 2021-100-ESPE-a-I de 22 de julio de 2021, exclusivamente en lo referente a la designación del Jefe de Laboratorio de Redes e Informática. En todo lo demás, la referida Orden de Rectorado mantiene plena vigencia.
- Art. 3.- Disponer al Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a realizar la revisión integral de la Orden de Rectorado Nro. 2021-100-ESPE-a-I de 22 de julio de 2021, particularmente en lo referente a las designaciones efectuadas en dicha disposición, a fin de verificar su vigencia temporal y proponer, de ser el caso, las actualizaciones que correspondan conforme a los períodos de designación establecidos en la normativa institucional aplicable.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; Jefe del Laboratorio de Docencia de Redes e Informática del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado